

P.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 115-2024-MDJLO/A

José Leonardo Ortiz, 14 de mayo de 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 149-2024-MDJLO/GAJ del 14.05.2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 154-2024-MDJLO/GPP del 09.05.2024 emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre Aprobación del Informe de Evaluación Institucional (PEI – POI) correspondiente al año 2023, y; (Reg.652-14.05.2024).

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N°1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientando al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de Gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenible del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho;

Que, a través de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0061-2023/CEPLAN/PCD; se aprobó la versión actualizada de la "Guía para el seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN", la misma que establece que el proceso de seguimiento y evaluación de políticas y planes del Sinaplan cuenta con siguientes etapas: i) Etapa Preparatoria, ii) Etapa: Seguimiento, iii) Etapa 2: Evaluación; y IV) Etapa 3: Gestión de Evidencias;

Que, asimismo, en el literal b) del numeral 1.5 del acápite I: Consideraciones Generales, señala que la Evaluación de la implementación tiene por finalidad analizar la apuesta en marcha de las políticas y planes, enfocándose en los medios para alcanzar los objetivos propuestos;

Que, mediante el Comunicado 0008-2024-CEPLAN, "Lineamientos sobre los procesos de seguimiento y evaluación institucional (PEI – POI)", el cual se emitió el 26 de marzo de 2024, establece lo siguiente: plazo para la publicación del Informe de Evaluación: Tomando en consideración el reciente cambio en el proceso de aprobación de los Informes de Evaluación Institucional, establecido en la Directiva N°001-2024-CEPLAN/PCD, se extiende el plazo para la publicación hasta el día miércoles 15 de mayo de 2024;

Que, mediante Informe N° 154-2024-MDJLO/GPP de fecha 09.05.2024 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MDJLO, el Informe de Evaluación Institucional (PEI - POI) correspondiente al año 2023, registrado en el aplicativo CEPLAN – Versión: 1.0.0.41; indicando que este se encuentra elaborado de acuerdo a los criterios impartidos por la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directiva N° 0061-2023-CEPLAN/PCD y en cumplimiento del Comunicado 0008-2024-CEPLAN, "Lineamientos sobre los procesos de seguimiento y evaluación Institucional (PEI – POI)", el cual se emitió el 26 de marzo de 2024, solicitando se emita el acto resolutorio por parte de Alcaldía aprobando el Informe de Evaluación Institucional en referencia;

Que, según el Informe legal del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta **PROCEDENTE** la aprobación del Informe de Evaluación Institucional (PEI – POI) correspondiente al año 2023 de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía;

Que, los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 115-2024-MDJLO/A

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe de Evaluación Institucional (PEI – POI) correspondiente al año 2023 de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, realice las acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. HACER de conocimiento la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes; y ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Procesos Informáticos, y/o Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal web institucional de la municipalidad y en el portal del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Distribución
Alcaldía
G.M
GPP
GAYF
INFORMATICA
ERS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ LEONARDO ORTIZ
Ing° Elber Requijo Sánchez
ALCALDE

